

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

Fecha y hora de la reunión:	Inicio: 17 DE DICIEMBRE 2015 Final: 17 DE DICIEMBRE 2015	Hora Inicial: 2:00 a.m. Hora Final: 3:30 p.m.
Propuesta	FNT-077-2015 – FONTUR CONTRATACION	
Nombre de la Invitación Abierta:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Fecha Inicial de Publicación:	OCTUBRE 7 DE 2015	
Fecha de Cierre de la Invitación Abierta:	DICIEMBRE 17 DE 2015	
Participantes y Cargos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica P.A. Fontur.</li> <li>2. Juan Carlos Rodriguez – Director de Infraestructura P.A. Fontur</li> <li>3. Mauricio Muskus – Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur.</li> <li>4. Maria Claudia Mora – Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur</li> <li>5. Daniel Muñoz – Director de Contraloría P.A. Fontur</li> <li>6. Maria Victoria Florez – Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur</li> <li>7. Jesus Balaguera – Profesional Sénior P.A. Fontur</li> <li>8. Alba Rocío Parra Vera – Profesional Jurídico Sénior Fontur</li> </ol>	

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

### Orden del Día

1. Presentación de los asistentes por parte de Fontur y FiducolDEX
2. Presentación de proponentes asistentes
3. Lectura de la Metodología y Evaluación Económica de la Oferta de acuerdo a los términos establecidos por la invitación.
4. Verificación de la propuesta económica de los proponentes habilitados
5. Aplicación de la metodología y evaluación económica de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y evaluación final
6. Observaciones finales y cierre de la Audiencia

Desarrollo:

1. Presentación de los asistentes por parte de Fontur y FiducolDEX

Los asistentes presentes son:

- Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica P.A. Fontur.
- Juan Carlos Rodríguez – Director de Infraestructura P.A. Fontur
- Mauricio Muskus – Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur.
- María Claudia Mora – Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur
- Daniel Muñoz – Director de Contraloría P.A. Fontur
- María Victoria Florez – Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur
- Jesus Balaguera – Profesional Sénior P.A. Fontur
- Alba Rocío Parra Vera – Profesional Jurídico Sénior Fontur

2. Presentación de proponentes asistentes

De acuerdo con el listado de asistencia los proponentes asistentes son:

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

- Consorcio Neomundo MZ. Isabel Vélez García.
- Consorcio Joyco – Consultéctnicos. Luis Urrea Rodríguez.
- Gutierrez Diaz y Cia. Luz Angela Ruiz.
- Consorcio Interventores Bucaramanga. Sergio Beltran.

### 3. Respuesta observación proponente CONSORCIO NEOMUNDO

En la audiencia se indica que el 17 de diciembre de 2015 a La 1:00 pm, se presentó observación por parte del proponente CONSORCIO NEOMUNDO, la cual se encontraba pendiente responder, por lo tanto en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva en la presente audiencia se emite respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a las respuestas otorgadas por la Entidad, nuestra propuesta sigue calificada como No Cumple en el aspecto financiero en razón a que según Fontur el consorciado ING INGENIERIA S.A. no subsano ni presentó siguiente información: No presento notas comparativas años 2014-2013 a los estados financieros comparativos años anteriormente mencionados, como tampoco presentó dictamen del revisor fiscal comparativo años 2014-2013 a los estados financieros comparativos, anunciando que Los términos de referencia establecen la necesidad que las Notas y el dictamen del revisor fiscal sean presentados comparativos a los años 2014-2013 y si bien los documentos financieros son información habilitante y no calificable, la invitación publica FNT-077-2015 estableció cronograma donde se establecen plazos para las diferentes etapas del mismo, evidenciando que el proponente no subsano dentro de los términos establecidos, pero la Entidad no puede desconocer que los índices financieros requeridos por los términos de referencia son con corte a 31 de Diciembre de 2014, y que la

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

información financiera del consorciado ING INGENIERIA SA, con corte a 31 de Diciembre de 2014 se encontraba en la propuesta y en el documento subsane remitido el 19 de noviembre pasado, información totalmente suficiente para el cálculo y evaluación de los índices requeridos sin importar la tabla comparativa con el año 2013, cuyos índices resultan irrelevantes para la evaluación.

2. Si bien es cierto, que la Entidad utiliza un régimen especial de contratación, este no puede estar por encima de la Ley vigente en materia contractual, y el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, y en consecuencia, los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, tal como lo menciona además la circular externa No. 13 del 13 de Junio de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente.
  
3. Tal como lo afirma Fontur en su respuesta, "*los documentos financieros son información habilitante y no calificable*", no resulta lógico que nuestra propuesta siga calificada como no cumple cuando los documentos comparados fueron allegados al proceso mucho antes de la evaluación final, con el propósito de HABILITAR nuestra propuesta que independiente de esto obtiene el puntaje máximo posible en los criterios calificables, los cuales no han sido objeto de subsanación ni modificación alguna.
  
4. Sin embargo lo anterior, y teniendo en cuenta que los requisitos financieros constituyen un factor meramente HABILITANTE, insistimos a Fontur nuestra solicitud de calificar nuestra propuesta como CUMPLE en la verificación financiera, y como HABILITADO en la verificación final del proceso de la referencia.

## **ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL**

Interviene el proponente Consorcio Neomundo MZ, solicita le sea explicado si fue habilitado en la parte jurídica teniendo en cuenta la presentación del dictamen para explicar estado de resultados a 2014 por contador independiente, porque en el informe se indica que se encuentra no habilitado en las condiciones financieras.

#### 4. Suspensión audiencia.

La Directora Jurídica del P.A. Fontur, señala al proponente Consorcio Neomundo MZ que la etapa para la presentación de observaciones se culminó, no obstante en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva se procederá a revisar la observación que se realiza en la presente audiencia.

#### 5. Reanudación de audiencia.

La Directora Jurídica del P.A. Fontur, en relación a la observación de Consorcio Neomundo señala que dentro del término establecido para allegar los documentos subsanables, el proponente no allegó la información solicitada por lo tanto incurre en la causal de rechazo, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra reglado a través de los términos de la invitación, es claro que se establecieron plazos perentorios y preclusivos para allegar los documentos.

Por lo tanto en cumplimiento del principio de Deber de Selección Objetiva, el P.A. Fontur procedió a la verificación financiera de la propuesta, indicando que No Cumple las condiciones habilitantes, aún culminada la instancia de requerimientos de aclaración al proponente, garantizando de igual forma el cumplimiento del principio de igualdad, teniendo en cuenta que el requerimiento se realizó a todos los proponentes en la misma etapa del proceso.

Conforme lo expuesto, se evidencia que el proponente Consorcio Neomundo, tuvo la obligación de enviar la información o documentación solicitada, toda vez que la evaluación de su propuesta dependía del contenido y de los documentos aportados. En este sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la documentación requerida y aportada en el curso de los procesos de contratación, así:

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

*“Así pues, durante esta fase el proponente debe aportar la información requerida en debida forma por la Entidad contratante en los pliegos de condiciones, en desarrollo del principio de planeación. Sólo en la medida en que dicha información hubiere sido requerida en los pliegos le podría ser exigible a los proponentes y, en caso de su incumplimiento, determinar consecuencias negativas en la calificación de sus propuestas, pues de lo contrario se desconocen los deberes de transparencia, lealtad y rectitud que impone el principio de la buena fe.”*<sup>1</sup> (Resaltado fuera de texto)

Cabe precisar que frente a las reglas de las invitaciones adelantadas por FONTUR, resulta adecuado traer a colación el concepto emitido por el Subdirector de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, dirigido a la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio autónomo FONTUR, en el cual se expresó:

*“En consecuencia, la propuesta que se presenta como respuesta a una invitación abierta tiene el carácter de irrevocable<sup>2</sup>, lo cual implica que una vez comunicada por el proponente este no puede retractarse y asimismo que el proponente está vinculado por el contenido de la invitación abierta, en virtud de que la propuesta contempla los requisitos esenciales del negocio<sup>3</sup> y se emite en los términos de tal invitación.”*

*“así las cosas, al presentar una propuesta en el marco de una invitación a presentar ofertas convocada por la administradora de los recursos de FONTUR, los oferentes aceptan las condiciones de la invitación y el procedimiento previsto para la selección.”*

*“así, la conclusión es que si la invitación a presentar ofertas incluye una causal de rechazo de la oferta y alguna de las propuestas incurre en la causal correspondiente, es necesario rechazarla y excluirla del proceso de selección. (...)”*<sup>4</sup>

Se concluye entonces que el P.A FONTUR en todo momento ha garantizado el debido proceso a la calificación de todas las propuestas presentadas y que en el caso de la propuesta del proponente Consorcio Neomundo, su no habilitación obedece completamente a no haber subsanado en debida forma los documentos solicitados por el P.A. FONTUR, lo cual es obligación y responsabilidad del proponente.

---

<sup>1</sup> Radicación número: 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432), Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ

<sup>2</sup> Artículo 846 del Código de Comercio

<sup>3</sup> Artículo 845 del Código de Comercio

<sup>4</sup> Concepto de 1 de diciembre de 2015

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

Con relación a la observación del proponente Consorcio Neomundo MZ, señala que el documento aportado como dictamen para explicar estado de resultados a 2014 por contador independiente, fue tenido en cuenta en las condiciones jurídicas, para la verificación del formulario de no cliente y la realización de cruce de información en listas restrictivas, sin embargo no cumple para la verificación de las condiciones financieras, teniendo en cuenta que para la situación financiera del proponente, es necesario que este documento este firmado por el representante legal y el contador que suscribe los estados financieros del año 2014, y el documento remitido se encuentra suscrito por contador independiente y diferentes a quien firma estos estados financieros.

Lectura de la Metodología y Evaluación Económica de la Oferta de acuerdo a los términos establecidos por la invitación.

En cumplimiento del principio de transparencia se procede a leer el numeral 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS).

A continuación, se procede a la lectura de los valores de la propuesta económica física allegada en la oferta:

Valor del presupuesto oficial de la invitación: \$2.150.000.000

Valores iniciales de las propuestas:

No.	PROPONENTES	VALOR PROPUESTA ECONOMICA FISICA
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	\$2.059.856.997
2	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	\$2.042.557.000
3	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	\$2.042.346.750
4	CONSORCIO INTERVENTORES BUCARAMANGA	\$2.098.400.000
5	CONSORCIO JOYCO CONSULTECNICOS	\$2.098.614.000

**ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL**

A continuación se procede a la verificación y establecimiento de la propuesta corregida:

No.	PROponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	\$2.059.856.997
2	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	\$2.042.557.000
3	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	*Rechazada
4	CONSORCIO INTERVENTORES BUCARAMANGA	\$2.098.400.000
5	CONSORCIO JOYCO CONSULTECNICOS	\$2.098.614.000

Se indica que el P.A. Fontur, procedió a realizar la verificación matemática y se concluye la propuesta económica del proponente APPUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA, en la corrección presenta un valor de \$2.995.721.750, valor que supera el presupuesto oficial de la presente invitación, por lo tanto el proponente incurre en causal de rechazo y no se continúa con su verificación.

Verificación del Formulario Factor Multiplicador

No.	PROponentes	FORMULARIO FACTOR MULTIPLICADOR
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	Cumple
2	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	Cumple
3	CONSORCIO INTERVENTORES BUCARAMANGA	Cumple
4	CONSORCIO JOYCO CONSULTECNICOS	Cumple

Verificación de la TRM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2., se procedió a consultar la página web del Banco de la República, en la cual se indica que la Tasa Representativa del Mercado para el día 17 de diciembre de 2015, es:

**TRM del día Jueves 17 de Diciembre de 2015: \$3,317.72 pesos colombianos por dólar estadounidense**

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

A continuación se procede a escoger el método de calificación de la propuesta económica ellas teniendo en cuenta los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República, a la fecha de la Audiencia de Calificación de la Propuesta Económica. Evaluación Final y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmetica alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geometrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmetica baja

### Media Geométrica con presupuesto oficial

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

- G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
- PO<sub>1, 2, 3...N</sub> = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
- V<sub>1, 2, 3...N</sub> = Valor Total de las ofertas Habilitadas.
- m = número de veces que se incluye el Po.
- n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

**ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL**

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{G - V_N}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V<sub>N</sub> = Valor de la oferta en evaluación.
- G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

**ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL**

**EVALUACION ECONÓMICA**

**FÓRMULA 3: MEDIA GEOMÉTRICA**

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 2.150.000.000,00</b>
----------------------------	--------------------------------

<b>MEDIA GEOMÉTRICA</b>	<b>\$ 2.089.556.467,33</b>
-------------------------	--------------------------------

<b>DIFERENCIA MINIMA POSITIVA MEDIA GEOMÉTRICA</b>	<b>\$ 29.699.470,33</b>
--	-----------------------------

<b>N</b>	<b>4</b>
<b>M</b>	<b>1</b>

<b>VALOR OFERTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA GEOMÉTRICA</b>	<b>\$ 2.059.856.997,00</b>
---	--------------------------------

<b>CALIFICACION MÁXIMA</b>	<b>900</b>
----------------------------	------------

### ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

PROPONENTE	VALOR OFERTA	% PPTO OFICIAL	CONDICIÓN	DIFERENCIA MEDIA GEOMÉTRICA	% MEDIA GEOMÉTRICA	CALIFICACION
ARCA Arquitectura e Ingeniería S.A	\$2.042.557.000,00	95,00%	CUMPLE	\$46.999.467,33	97,75%	879,756699
Gutierrez Diaz y CIA S.A	\$2.059.856.997,00	95,81%	CUMPLE	<b>\$29.699.470,33</b>	98,58%	<b>900</b>
Consortio Interventores Bucaramanga	\$2.098.400.000,00	97,60%	CUMPLE	\$8.843.532,67	100,42%	892,3819437
Consortio Joyco - Consultécnicos	\$2.098.614.000,00	97,61%	CUMPLE	\$9.057.532,67	100,43%	892,1975984
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$2.150.000.000,00</b>					

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

Evaluación final

No.	Proponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA IMPRESA	DIFERENCIA	MENOR AL PREPUESTO OFICIAL	Apoyo Al Personal Nacional	propuesta económica	Puntaje Total
1	Gutierrez Diaz y CIA S.A	\$2.059.856.997,00	\$2.059.856.997,00	-	CUMPLE	100	900	1000
2	Consortio Interventores Bucaramanga	\$2.098.400.000,00	\$2.098.400.000,00	-	CUMPLE	100	892,3819437	992,3819437
3	Consortio Joyco - Consultécnicos	\$2.098.614.000,00	\$2.098.614.000,00	-	CUMPLE	100	892,1975984	992,1975984
4	ARCA Arquitectura e Ingeniería S.A	\$2.042.557.000,00	\$2.042.557.000,00	-	CUMPLE	100	879,7566990	979,756699

Una vez realizado el proceso de evaluación los proponentes asistentes no presentan observación.

De acuerdo con el valor de la propuesta corregida, del proponente GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A., obtiene el mayor puntaje, de 1000 puntos.

## ACTA DE CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y EVALUACION FINAL

Leída y aprobada la presente acta por todos los presentes, y para constancia de lo anterior, se firma por los participantes.

Original firmado

Paola Santos Villanueva  
Directora Jurídica P.A. Fontur.

Original firmado

Juan Carlos Rodriguez  
Director de Infraestructura P.A. Fontur

Original firmado

Maria Claudia Mora  
Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur

Original firmado

Daniel Muñoz  
Director de Contraloría P.A. Fontur

Original firmado

Mauricio Muskus  
Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur.

Original firmado

Jesus Balaguera  
Profesional Sénior P.A. Fontur

Original firmado

Alba Rocío Parra Vera  
Profesional Jurídico Sénior Fontur

Original firmado

Maria Victoria Florez  
Profesional Sénior de Infraestructura P.A. Fontur